



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PITALITO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 3396
(07 de diciembre de 2012)

"Por medio de la cual se liquida una obligación fiscal y se declara deudor moroso a un contribuyente".

La Secretaría de Hacienda Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades en especial las conferidas en el Decreto 154 de 2009; Decreto Municipal 009 de 2007, Parágrafo 2 numeral 6 del Artículo 91 de la ley 136 de 1994, ley 1066 de 2006, Artículo 6 Código de Procedimiento Civil, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la secretaria de Hacienda Municipal, realizar el ejercicio de la jurisdicción coactiva de obligaciones a favor del Municipio y de naturaleza tributaria y no tributaria, además de realizar eficientemente el aforo, liquidación, determinación, facturación, control de gravámenes, impuestos y demás recursos que constituyen las rentas municipales.

Que una vez reconocida y reportada la deuda fiscal por el Representante de la oficina de Recaudo Municipal, ante el Sistema Contable HAS-SQL, de la contribución por valorización, la cual indica una carga fiscal al patrimonio particular, sustentada en la potestad tributaria del Estado, por parte del contribuyente que recibió beneficio sobre un inmueble, ubicado en esta jurisdicción.

Que La secretaria de Hacienda Municipal ha detectado el NO pago de la contribución de valorización correspondiente a los años que se liquidan en la factura que se encuentra al respaldo de esta Resolución Administrativa, la cual hace parte integral de la misma.

En consecuencia,

RESUELVE

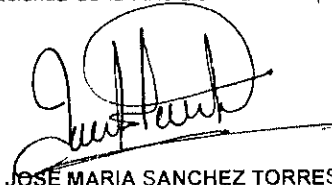
ARTICULO PRIMERO. Declarar como deudor (a) moroso (a) a **MELO MARGOTH** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **10102420014** por concepto de contribución por valorización, del Municipio de Pitalito –Huila, tal como lo indica la liquidación emitida en la factura que se encuentra al respaldo de la presente Resolución Administrativa, ubicado en **K 1 13 12**, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS (\$ 563029)**.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar la apertura del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, contra la referida persona, por concepto de pago de contribución por valorización, una vez en firme y debidamente ejecutoriada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente providencia, procede el recurso de reconsideración de acuerdo a lo contenido en el artículo 720, 721 del Estatuto Tributario y deberá ser presentado teniendo en cuenta los requisitos allí establecidos.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en el despacho de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Pitalito Huila, a los **07 de diciembre de 2012**.



JOSE MARIA SANCHEZ TORRES
 Secretario de Hacienda Municipal

Revisado Por: Sandra Carolina Bermeo – Profesional Universitario Cobro Coactivo

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

En la fecha, se notificó a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ el presente acto administrativo, en calidad de propietario (), poseedor (), representante legal (), agente oficioso (), otro cual? _____, para lo cual acredita la documentación respectiva.

 El Notificador

 El Notificado

Fecha: día _____, mes _____ del año _____

NOTA: La factura emitida al respaldo de la presente Resolución tiene vigencia y puede ser utilizada para el pago. Si está vencida favor acercarse a la oficina de Recaudo Municipal y solicite una factura actual.

Señor contribuyente si se encuentra a Paz y Salvo, sírvase allegar los recibos de pago correspondientes.



Pitalito, 13 de octubre de 2015.

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución número **3396** del **12/7/2012**. "Por medio de la cual se liquida una obligación financiera y se declara deudor moroso a un contribuyente", expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Referencia: Proceso de Cobro Coactivo

Obligación: Valorización

Radicado: 3396

Sujeto a notificar: MELO MARGOTH

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la citación enviada a la dirección del expediente fue devuelta por la oficina de correo certificado por existir error en los datos de la dirección.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Hace saber que, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor (a) **MELO MARGOTH** y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del art 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución **3396**, siendo imperativo señalar que el presente aviso estará publicado en la página web del municipio de Pitalito y en una cartelera de acceso al público dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal por el término de (5) cinco días y que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del mismo.

Al presente aviso se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo proceden los recursos de ley en vía gubernativa; el recurso de reposición y apelación ante el mismo funcionario que lo profirió y deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Secretaría de Hacienda Municipal, conforme al artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

SANDRA CAROLINA BERMEO
Profesional Universitaria-Oficina de Cobro Coactivo

Revisado por: SANDRA CAROLINA BERMEO VARON	Aprobado por: SANDRA CAROLINA BERMEO VARÓN
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre: SANDRA CAROLINA BERMEO VARÓN
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Profesional Universitaria